



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11848

Lunes 2 de Diciembre de 2013

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Guillermo Germán Firmenich
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1616, 1649, 1655, 1658, 1679, 1699, 1704, 1707, 1711, 1713,
1720 y 1733 2-3

RESOLUCIONES

Tribunal Electoral
Año 2013 - Res. Nº 27 y 28 3-4
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2013 - Res. Nº 2651 5-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud
Año 2013 - Res. Nº XXI-513 y XXI-514 9
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2013 - Res. Nº 278 y 279 9
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2013 - Res. Nº XII-102 9
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2013 - Res. Nº 91 a 95 10-11
Secretaría de Seguridad y Justicia
Año 2013 - Res. Nº XXX-444 11
Secretaría de Cultura
Año 2013 - Res. Nº XVII-62 y XVII-63 11-12

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Salud y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2013 - Res. Conj. Nº XXI-515 y V-163 12
Ministerio de Gobierno y Ministerio de Seguridad y Justicia
Año 2013 - Res. Conj. Nº II-209 y XXX-445 12-13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Bosques
Año 2013 - Disp. Nº 168, 169, 173 y 191 13-14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-32

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1616 **05-11-13**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 251-GB-2013.

Artículo 2º.- Otorgar a la Comuna Rural de Gastre, en concepto de Ayuda Financiera, la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), por no contar con recursos financieros suficientes dicha localidad.-

Artículo 3º.- La utilización de la Ayuda Financiera otorgada por el Artículo 1º deberá ser rendida con cuenta documentada.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / SAF: 20 - Saf del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 — Ámbito Provincial / Programa: 19 - Asuntos Municipales / Actividad: 01 - Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 - Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial: 06 - Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales. Ejercicio 2013.-

Dto. N° 1649 **08-11-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), a favor de la Municipalidad de 28 de Julio, representada por su Intendente Señor Héctor Omar BURGOA (D.N.I. N° 22.682.124), destinado a la construcción de viviendas sociales para adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 1655 **08-11-13**

Artículo 1º: Modificase a partir de la fecha del presente Decreto el Artículo 4º del Decreto N° 1254/13 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4º: El funcionario designado en el Artículo anterior

percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario - Personal Fuera de Nivel».-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 23 - Secretaría Privada - S.A.F. 23 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría Privada - Actividad 1 - Conducción de la Secretaria Privada.

Dto. N° 1658 **08-11-13**

Artículo 1º.-: Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor Fernando David ATAIDE (M.I. N° 22.836.718 - Clase 1972) en el cargo Secretario del señor Subsecretario de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación dispuesta mediante Decreto N° 165/13.-

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación de la Secretaria Privada de la Gobernación, al señor Fernando David ATAIDE, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.-: El agente Fernando David ATAIDE (M.I. N° 22.836.718 - Clase 1972) reservará su cargo de revista Preceptor 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Ley I N° 114 dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, en virtud de los Artículos 14º y 20º de la Ley I N° 74

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 23 - Secretaría Privada - S.A.F. 23 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría Privada - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría Privada.

Dto. N° 1679 **11-11-13**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor Víctor Andrés FRATTO, (M.I. N° 21.482.610 - Clase 1970), como Director General de Gestión Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, la que fuera otorgada mediante Decreto N° 718/13.

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Víctor Andrés FRATTO, (M.I. N° 21.482.610 - Clase 1970) en el cargo de Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - SAF 80 - Programa: 16- Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Conducción de la Subsecretaría de Áreas Protegidas - Ejercicio 2013.-

Dto. N° 1699 **14-11-13**

Artículo 1º.- Prorrogar la designación del señor Lucas Alberto CHICO (D.N.I. N° 32.954.941 - Clase 1987)

como responsable de la Presidencia de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Gastre, a partir del día 07 de Noviembre de 2013.-

Dto. Nº 1704 14-11-13

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la designación de Pablo Oscar RIMOLDI (M.I. Nº 12.274.115 - Clase 1956) como Subadministrador en el Instituto Provincial del Agua, a partir de su designación efectuada por Decreto 1629/13 en el cargo de Administrador de Recursos Hídricos.-

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la designación de Félix Mauricio MATAMALA (M.I. Nº 25.724.617 - Clase 1977) a cargo de la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Dirección General de Coordinación General de ingeniería en el Instituto Provincial del Agua, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- DESIGNAR a cargo de la Subadministración en el Instituto Provincial del Agua al señor Félix Mauricio MATAMALA (M.I. Nº 25.724.617 - Clase 1977), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Abonar al Ingeniero MATAMALA, Félix Mauricio la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de subrogancia de acuerdo a lo prescripto por Artículo 105 de la Ley I Nº 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto Nº 116/82.-

Dto. Nº 1707 15-11-13

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial las «III Jornadas de Responsabilidad Social» a realizarse el día 15 de Noviembre en instalaciones del salón azul del Diario El Chubut, de 09.00 a 20.30 hs.

Dto. Nº 1711 15-11-13

Artículo 1°.- DECLARASE de Interés Provincial el «VI Foro Patagónico de Niñez y Adolescencia» a realizarse los días 15 y 16 de Noviembre del 2013 en la ciudad de Esquel.

Dto. Nº 1713 15-11-13

Artículo 1°.- DECLARASE de Interés Provincial la «XVII Edición de los Juegos Aborígenes» a realizarse en la Escuela Nº 67- Ñorquinco Sur de la localidad de Cushamen los días 19, 20 y 21 de Noviembre del 2013.

Dto. Nº 1720 20-11-13

Artículo 1o.- MODIFICAR el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - S.A.F. 91 - Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro Actividad 1 -Administración de Obligaciones del Tesoro y en la Jurisdicción 98 - Univer-sidad del Chubut - S.A.F. 150 - Programa 1 - Con-ducción - Actividad 1- Conducción Universidad del Chubut.

Artículo 2°.- MODIFICAR el Platel Básico de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda eliminándose un (1) cargo Personal de Gabinete de la Planta Temporaria e incrementándose un (1) cargo de Autoridad Superior de la Planta Permanente de la Universidad del Chubut.

Dto. Nº 1733 22-11-13

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - SAF Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

RESOLUCIONES

TRIBUNAL ELECTORAL

Resolución Nº 27/13.

Rawson, 12 de noviembre de 2013.-

VISTOS:

Estos autos caratulados: "Partido Comunal de Paso de Indios s/ Solicita Reconocimiento" (Expte. Nº 590-P-1.999) y lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII Nº 2.

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII Nº2, sin que las autoridades del Partido Comunal de Paso de Indios acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.-

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b) del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el Partido Comunal de Paso de Indios tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII Nº 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fs.53 se dio intervención a quien fuera oportunamente designados apoderados del partido (fs.46) por el plazo de diez días.

Que en razón de la imposibilidad de efectuar la notificación pertinente, informada a fs. 53 vta., se ordenó la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el

término de tres (3) días, cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del Partido Comunal de Paso de Indios, que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado.

A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N°2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

R E S U E L V E:

1°) DECLARAR la caducidad del "Partido Comunal de Paso de Indios" (N° 1227) que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N°2).

2°) REGÍSTRESE, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Firme la presente por Secretaría procédase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Fdo. Dr. Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL - Dr. Jorge Luis MIQUELARENA - Dr. Carlos Alberto TESI - Dip. Héctor Claudio TROTTA - Dip. Raquel Anahí DI PERNA.-

Dr. JUAN LOUP C. GERBER
Secretario
Tribunal Electoral Provincial

I.: 29-11-13 V.: 03-12-13

Resolución N° 28/13.

Rawson, 12 de noviembre de 2013.-

VISTOS:

Estos autos caratulados: "PARTIDO MOVIMIENTO COMUNAL s/Solicita Reconocimiento Tribunal Electoral Provincial" (Expte. N° 452-P-1.995) y lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2.

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N°2, sin que las autoridades del Partido "Movimiento Comunal" de la ciudad de Comodoro Rivadavia acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el Partido "Movimiento Comunal" tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fs.251 se dio intervención a quienes fueran oportunamente designados apoderados del partido (fs11) por el plazo de diez días.

Que en razón de la falta de constitución de domicilio dentro del radio del Tribunal, se ordenó la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días, cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del Partido "Movimiento Comunal", que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado.

A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N°2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

R E S U E L V E:

1°) DECLARAR la caducidad del partido "Movimiento Comunal" (N° 1222) que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N°2).

2°) REGÍSTRESE, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Firme la presente comuníquese al Tribunal Electoral Municipal de la ciudad de Comodoro Rivadavia y por Secretaría procédase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Fdo. Dr. Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL - Dr. Jorge Luis MIQUELARENA - Dip. Héctor Claudio TROTTA - Dip. Raquel A. DI PERNA - Dr. Carlos Alberto TESI.

Dr. JUAN LOUP C. GERBER
Secretario
Tribunal Electoral Provincial

I.: 29-11-13 V.: 03-12-13

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO****Resolución N° 2651.**

Rawson, 25 de Octubre de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 332/13-SIPySP/IPV; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramitan las actuaciones vinculadas al complejo habitacional: «Proyecto y Construcción de 58 Viviendas UPCN, en Planta Baja, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de NEXOS en la ciudad de Trelew - Renglón I: 36 Viviendas - Renglón II: 22 Viviendas (Licitación Pública N° 20/11);

Que resulta de público conocimiento la situación de grupos familiares que se vieron perjudicados por el accionar de la entidad intermedia Unión de Personal Civil de la Nación - Seccional Chubut, lo que ha motivado denuncias ante la justicia penal cómo así también acciones civiles;

Que oportunamente por Resolución N° 520/13-IPVyDU se afectaron los inmuebles cedidos por el municipio de la ciudad de Trelew mediante Ordenanza N° 011514/11 e identificados como: Circunscripción 4, Sector 14, Manzana 1, Circunscripción 4, Sector 7, Manzana 51 y Circunscripción 4, Sector 8, Parcela. 12, según croquis adjuntado a la misma, a la ejecución de unidades de vivienda destinadas a quienes acreditaran su condición de damnificadas por la entidad intermedia Unión de Personal Civil de la Nación - Seccional Chubut en relación a la obra citada al principio; Que el Instituto efectuó el llamado a Licitaciones Públicas: N° 37/13 -

(PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 52 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 8, PARCELA 12 DEL –BARRIO ETCHEPARE EN LA CIUDAD DE TRELEW) N° 38/13 – (PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 7, MANZANA 51 DEL BARRIO ETCHEPARE DE LA CIUDAD DE TRELEW) y N° 39/13 (PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 36 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 14, MANZANA 1 DEL BARRIO LOS SAUCES EN LA CIUDAD DE TRELEW)

Que corresponde en concordancia con lo dispues- to: por Resolución N° 520/13-IPVyDU efectuar en los complejos habitacionales licitados y citados en el Con-

siderando precedente, una adjudicación anticipada a los grupos familiares damnificados que cumplen los requisitos reglamentarios previstos por la Resolución reglamentaria N° 1539/12-IPVyDU;

Que por Decreto N° 134/13 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley N° XXV - N° 5 (antes Ley N° 1134) le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO****R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Adjudicar en forma anticipada unidades habitacionales en los complejos de viviendas licitados e individualizados como: «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 52 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 8, PARCELA 12 DEL –BARRIO ETCHEPARE EN LA CIUDAD DE TRELEW» (Lic. Públ. 37/13); «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 7, MANZANA 51 DEL BARRIO ETCHEPARE DE LA CIUDAD DE TRELEW» (Lic. Públ. 38/13) Y «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 36 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 14, MANZANA 1 DEL BARRIO LOS SAUCES EN LA CIUDAD DE TRELEW» (Lic. Públ. 39/13) conforme el detalle que surge de los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Condicionar la adjudicación anticipada prevista en el Artículo 1° a la renuncia por parte de los adjudicatarios de iniciar reclamos contra el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano o eventualmente desistir de los iniciados contra el citado Organismo.

Artículo 3°: Los beneficiarios deberán cumplimentar los requisitos previstos por la Resolución reglamentaria N° 1539/12-IPVyDU al momento de otorgamiento de la posesión

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese; notifíquese al municipio de la ciudad de Trelew y cumplido, ARCHIVASE.

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 27-11-13 V: 03-12-13.

ANEXO I: 2651

"PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 52 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 8, PARCELA 12 DEL B° ETCHEPARE EN LA CIUDAD DE TRELEW" (Lic. Públ. 37/13)

13.065	02/02/2010	AGUIRRE, CLAUDIA ANALIA	29.782.821
13.030	08/08/2010	AGUIRREZABALA, NOELIA	30.883.940
14.191	11/05/2012	AREZO GLADYS YANINA	28.870.110
9.559	07/03/2006	BAHAMONDI, SERGIO VICTOR	29.416.565
12.601	27/05/2009	BONILLO, JOSE ALFREDO	28.516.629
12.859	11/09/2009	BOURREN, MARIELA PATRICIA	24.914.057
2.918	28/06/1999	ESPINOSA, ELIDA BEATRIZ	20.095.427
10.211	21/09/2006	FREYRE, NOEMI CRISTINA	13.498.217
6.495	02/02/2010	GALFRASCOLI ANDREA GRACIELA	32.220.074
13.615	03/02/2011	GAMBOA, MONICA LILIANA	27.692.344
3.395	14/02/2001	GUTIERREZ, PAMELA JANET	29.057.536
14.439	13/11/2012	MANTECA DIEGO ARIEL	23.702.614
8.557	14/06/2005	MARTIN, ELSA MARGARITA	27.363.469
8697	18/07/2005	MOLINA, SEBASTIAN RAMON	29.972.707
14.202	16/05/2012	MURILLO LUCAS ANDRES	30.088.904
12.410	09/03/2009	OBREQUE, VANINA SOLEDAD	26.974.948
5.933	16/04/2004	OVIDO, HUGO ALEJANDRO	14.935.483
9.418	02/02/2006	PIRACES, VALERIA	26.128.421
14.239	19/06/2012	PORQUERAS MAXIMILIANO	32.801.505
4.062	27/03/2002	TOBARES, MARCELA ANAHI	25.710.229
13.697	16/03/2011	TORRES JESSICA CAROLINA	33.773.329
6197	24/06/2004	VILTE, FAUSTINA MARGARITA	21.848.562
14.159	13/04/2012	ROJAS GERMÁN EDUARDO	27.512.085

RADY TOGAR FERRERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
y Desarrollo Urbano

ES COPIA
[Firma]
NORMA MELLA
Jefa Departamento Despacho
Inst. de la Vivienda y Des. Urbano

[Firma]
Arg. Ricardo Alberto Trovati
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ANEXO II: 2001
 "PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS
 COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 7,
 MANZANA 51 DEL B° ETCHEPARE EN LA CIUDAD DE TRELAW" (Lic. Públ. 38/13)

13.350	05/08/2010	AGÜERO, HECTOR	10.804.023
9.727	25/04/2006	AGÜERO, MARIANA SOLEDAD	30.088.983
14.447	16/11/2012	AMAYA ADRIANA DESIRÈ	34.488.796
12.431	17/03/2009	AP IWAN, ANDRÈA ELIZABETH	29.912.122
14.142	22/03/2002	ASIS DARIO GASTÓN	31.148.875
13.877	01/08/2011	BARONE LUCIANA	33.060.898
13.959	21/09/2011	BRU MARIA BELEN	27.363.807
13.678	10/03/2011	CALDERON, MARIA ARACELI	32.893.025
14.465	03/12/2012	CHAVES, PEDRO OSCAR	17.169.681
11.778	21/04/2008	DOMINGUEZ, CRISTIAN DARIO	23.905.009
13.696	15/03/2011	DUBOIS, ELBA ADELA	11.401.846
13.827	23/06/2011	FERNANDEZ DANIEL NICOLÀS	14.914.041
13.686	11/03/2011	FERNANDEZ, MARIA ANGELICA	32.084.936
12.577	15/05/2009	GATICA, ANA VERONICA	24.449.278
10.561	30/01/2007	GUZMAN, NATALIA ELIZABETH	29.493.937
12.930	21/10/2009	HERMOSILLA, LUÌS OSCAR	31.148.916
13.804	30/05/2011	JUANICO VANESA BEATRIZ	30.088.786
11.925	21/07/2008	LEBED, PABLO MARTIN	27.331.204
13.301	02/01/2010	MAYOR, SANTIAGO	26.704.349
10.123	31/08/2006	MOYA, DARIO EDGARDO	29.908.587
8.247	04/04/2005	NARVAEZ, VERONICA ROXANA	22.203.030
14.494	28/12/2012	PALOMO OMAR GUSTAVO	23.357.925
12.261	08/01/2009	PEREDA, MARIA FERNANDA	30.339.723
11.972	20/08/2008	PRADO, OSCAR BENITO	27.363.410
14.076	23/01/2011	RODRIGUEZ EDUARDO JESÙS	28.637.339
13.987	11/10/2011	SABALZA DANIEL SILVIO	26.889.563
14.036	01/12/2011	SANCHEZ NELSON ARIEL	24.630.023
6.183	22/06/2004	SARDON, TELMA ALEJANDRA	24.449.419
11.682	27/02/2008	SOLARI, ALEXIS ANDRES	29.317.244
14.125	12/03/2012	SUQUIA SILVIA NOEMÌ	20.541.897
13.635	14/02/2011	VALDEBENITEZ, PATRICIA MONICA	16.878.252
12.360	23/02/2009	ACUÑA, LEONARDO RAUL	30.284.348

RAUL OMAR FERRERO
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO

ES COPIA

 NORMA MELLA
 Jefa Departamento Despacho
 Instituto de la Vivienda y Des. Urbano

Arq. Rodrigo Alberto Trovati
 PRESIDENTE
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano

ANEXO III: 2651
 "PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 36 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 14, MANZANA 1 DEL B° LOS SAUCES EN LA CIUDAD DE TRELEW" (Lic. Públ. 39/13)

2.468	10/11/1998	AP IWAN, NESTOR ADRIAN	24.449.494
14.278	26/07/2012	AWSTIN DIEGO RUBEN	27.363.203
13.071	08/02/2010	BAGLIONI, EUGENIA	28.176.175
10.878	10/04/2007	CADAGAN, JUAN PABLO	28.390.062
13.986	11/10/2011	D'ALESSANDRO ROSANA ANDREA	16.284.448
1.746	26/08/1996	DIAZ MARIA ROSA	10.028.549
10.571	02/02/2007	DURANTE, MAURO GERMAN	29.066.714
14.386	12/10/2012	FERNANDEZ CELIA ESPERANZA	22.271.336
12.763	07/08/2009	FOSSA, MIRIAM ESTER	21.354.960
13.264	03/06/2010	FRIAS, SILVIO GABRIEL	20.510.862
13.097	23/02/2010	FUENTES, CARLOS WALTER	27.322.546
14.456	23/11/2012	GABRIELLI FLORENCIA MARCELA	23.844.524
7.360	19/11/2004	GALLO, PAULA ANDREA	29.195.620
13.856	14/07/2011	GRIFFITHS JAVIER ALBERTO	31.020.109
13.282	16/06/2010	GRIFFITHS, CARLOS MARTIN	29.821.843
10.393	30/11/2006	IMAZ, MARIA EMILSE	30.728.211
12.652	18/06/2009	LLANQUETRU, FERNANDA S.	28.055.141
12.648	17/06/2009	MANQUILLAN, SILVINA VANESA	27.363.580
14.081	25/01/2012	MARTINEZ JUAN FRANCISCO	18.014.858
9.591	15/03/2006	RIVAS, GABRIELA ADRIANA	26.544.321
12.607	28/05/2009	MONTIVERO, ESTEBAN R.	24.133.531
9.844	02/06/2006	MORENO, ROSARIO ISABEL	23.401.632
4.093	28/05/2002	OLIVERA, HECTOR DARIO	26.431.798
13.756	29/04/2011	PEREZ SOLEDAD ELVIRA DE LOURDES	25.502.101
8.019	22/02/2005	PINCHEIRA, GRACIELA	17.644.061
5.764	18/11/2003	PINO COSTA FLAVIO ALFREDO	22.690.154
10.165	07/09/2006	RIOS, CARLOS ROBERTO	23.944.758
10.524	19/01/2007	ROBERTS, MARCELO	24.584.815
14.061	27/11/2011	SILVA TASSO ANTU LETICIA	30.284.184
6.698	10/09/2004	SOLIS, DAMIAN DENNIS OSCAR	28.745.890
10.513	16/01/2007	SORIA, SILVIA VERONICA	23.666.583
12.474	27/03/2009	VERA, MARIA ANTONIETA	25.962.279
13.973	28/09/2011	VON EYLENSTEIN KAREN	31.914.735
13.872	27/07/2011	VON EYLENSTEIN NADIA DESIREE	33.772.098
12.962	06/11/2009	ZEBALLOS ARACENA, SILVINA	27.764.077
14.226	06/06/2012	AMARILLA, LEANDRO DAMIAN	28.848.215

3605
 VIVIENDA
 ANO

And. Ric
 18/12/13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****MINISTERIO DE SALUD****Res. N° XXI-513 26-11-13**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de junio de 2013 la renuncia interpuesta por la agente SANCHEZ, Alicia Nélica (Clase 1950 – M.I. N° F6.251.503) cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado V – Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en Nivel Central del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante veintiún (21) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

Res. N° XXI-514 26-11-13

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 29 de junio de 2013 la renuncia interpuesta por la agente CELLI, Elsa Noemí (Clase 1954 – M.I. N° 11.073.669) al cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado IX – Categoría 12, subrogando la Jerarquía 5 – Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como tesorera en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2012 y diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2013.

Res. N° 278 18-11-13

Artículo 1º.- DEJASE sin efecto a partir del 5 de noviembre de 2013, la autorización realizada por Resolución N° 160-EC-12.

Res. N° 279 19-11-13

Artículo 1º.- Autorízase al servicio de administración del Ministerio de Economía y Crédito Público a abonar a la Fundación ECOCENTRO, en concepto de pago de anticipo de la contratación para reservar el salón de la mencionada Institución, la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 8.470,00) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la contratación autorizada por el Subsecretario de Coordinación Financiera.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 30, SAF 30: SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 1, Actividad, partida 3.2.1 y 3.2.2, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2013.-

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**Res. N° XII-102 26-11-13**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las noventa y tres (93) horas extraordinarias realizadas durante el mes de septiembre de 2013, por los agentes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y de la Subsecretaría de Obras Públicas y de Planeamiento, ambos Organismos dependientes de la Secretaría antes mencionada.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88- Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos, en el Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas y en el Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

Res. N° 91 19-11-13

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago mensual al Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut, desde el mes de agosto de 2013 hasta el mes de febrero de 2014, inclusive, correspondiente a la prestación médico asistencial y previsional a favor de los pasantes Sebastián MACHADO (DNI N° 30.580.149), Franco Samuel CRESPO (DNI N° 37.909.400) y Francisco Nicolás PÉREZ (DNI N° 37.550.535), otorgadas en el marco del Convenio de Pasantías Educativas suscripto entre la Universidad del Chubut y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en fecha 24 de junio de 2013, protocolizado al Tomo: 3, Folio: 243 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de Escribanía General de Gobierno, el 05 de julio de 2013 y ratificado por Decreto N° 1167/13 y sus Acuerdos Individuales de Pasantías Educativas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que se establece en la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$8.274,00.-) se imputará de la siguiente manera : PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$5.910,00.-) en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 Parcial 9 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 1.11, y la suma restante en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva preverá en el Ejercicio 2014.-

Res. N° 92 19-11-13

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual, a partir de noviembre de 2012 y el pago de las diferencias de los estipendios ya abonados desde el mes de noviembre de 2012 y hasta el mes de octubre de 2013, de la Beca Cofinanciada - Convocatoria 2010 otorgada en el marco del Convenio Complementario para Becas Cofinanciadas suscripto entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Provincia del Chubut, representada por la entonces Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, en fecha 15 de abril de 2011, ratificado por Decreto N° 718/11.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que la becaria deberá remitir a la brevedad a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL CUARENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.040,63.-) se imputará de la siguiente manera: PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.573,68.-) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnolo-

gía e Innovación Productiva - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2013, y el resto en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva preverá para el Ejercicio 2014.-

Res. N° 93 20-11-13

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago mensual de la asignación estímulo de la pasantía educativa, por un período de CUATRO (4) meses, contados a partir del 02 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, otorgada conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Individual de pasantía educativa suscripta por la pasante, Señorita Johanna Leonor CASTILLO, con el Instituto Superior de Educación Tecnológica I.S.E.T. N° 812 CeRET CHUBUT y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en fecha 02 de septiembre de 2013, celebrado en el marco del Convenio de Pasantías Educativas suscripto entre el Instituto Superior de Educación Tecnológica I.S.E.T. N° 812 CeRET CHUBUT y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en fecha 30 de agosto de 2013, protocolizado al tomo: 5, folio: 195 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de Escribanía General de Gobierno, el 29 de octubre de 2013 y ratificado por Decreto N° 1664/13.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que la pasante deberá remitir a la brevedad a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva el recibo mensual rubricado a efectos de acreditar la recepción del pago mensual, no percibiendo dicho beneficio en el mes siguiente en caso de no remitirlo.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que se establece en la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$11.400,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 Parcial 9 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 94 26-11-13

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00.-), a realizar con el Ingeniero GONZALEZ, Manuel Eugenio, D.N.I N° 6.652.469, domiciliado en Avenida Arana N° 810, esquina 9, Localidad de Villa Elisa, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en concepto de la realización y cumplimiento del proyecto técnico de asesoramiento y apoyo a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, para el logro de objetivos específicos.-

Artículo 2º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto por un período de DOCE (12) meses, a contar desde el 02 de mayo de 2013 hasta el 30 de abril

de 2014, inclusive, entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y el Ingeniero GONZALEZ, Manuel Eugenio, DNI N° 6.652.469, con el objetivo que el mismo ejecute un proyecto de trabajo técnico de asesoramiento y apoyo para el desarrollo de objetivos específicos de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Artículo 3°.- Establecer que el pago de la contratación aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución se realizará con la entrega de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00.-) y se concretará en el desembolso de DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00.-), cada una, correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013 y enero, febrero, marzo y abril de 2014, todas a pagar contra la presentación de las facturas correspondientes según lo prescripto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en esa materia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00.-), se imputará de la siguiente manera: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$64.000,00.-) en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 Programa - 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 1.11 y PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-) en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva preverá para el Ejercicio 2014.-

Res. N° 95**26-11-13**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00.-), a realizar con el Licenciado CHECURA, Pablo Esteban, DNI N° 22.374.978, domiciliado en calle Obispo Trejo N° 1092, Provincia de Córdoba, en concepto de realización y cumplimiento del proyecto técnico de asesoramiento y apoyo a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, para el logro de objetivos específicos.-

Artículo 2°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto por un período de DOCE (12) meses, a contar desde el 02 de mayo de 2013 hasta el 30 de abril de 2014, inclusive, entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y el Licenciado CHECURA, Pablo Esteban, DNI N° 22.374.978, con el objeto de realizar un proyecto de trabajo técnico de asesoramiento y apoyo para el desarrollo de objetivos específicos de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. -

Artículo 3°.- Establecer que el pago de la contratación aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución se realizará con la entrega de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00.-) y se concretará en el desembolso de DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00.-), cada una, correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciem-

bre de 2013 y enero, febrero, marzo y abril de 2014, todas a pagar contra la presentación de las facturas correspondientes según lo prescripto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en esa materia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00.-), se imputará de la siguiente manera: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$64.000,00.-) en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 Programa - 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 1.11 y PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-) en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva preverá para el Ejercicio 2014.-

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**Res. N° XXX-444****31-10-13**

Artículo 1°.- Aprobar las quinientas sesenta (560) horas extraordinarias realizadas durante el mes de octubre de 2013, por el personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó a la Jurisdicción 9 – Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia y Programa 17: Seguridad Vial – Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial – Ejercicio 2013.

SECRETARÍA DE CULTURA**Res. N° XVII-62****22-11-13**

Artículo 1°.- APLICAR sanción disciplinaria de Apercibimiento al agente que se detalla en el Anexo N° I, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencias sin justificar durante el mes de septiembre de 2013.

Artículo 2°.- APLICAR un (1) día de Suspensión al agente que se detalla en el Anexo N° II, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencias sin justificar durante el mes de septiembre de 2013.

Artículo 3°.- APLICAR tres (3) días de Suspensión al agente que se detalla en el Anexo N° III, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto

Nº 1083/91, por ausencias sin justificar durante el mes de septiembre de 2013.

Artículo 4º.- Por la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a aplicar un (1) día de descuento de los haberes, al agente que se detalla en el Anexo Nº II y tres (3) días descuento de los haberes, al agente que se detalla en el Anexo Nº III, por lo cual dichos agentes cumplirán la suspensión el día posterior a la notificación de la presente Resolución.

ANEXO Nº I

Apellido y Nombre	M.I.	Días
MONTERO, Gabriela Fabiana	23.065.119	20

ANEXO Nº II

Apellido y Nombre	M.I.	Días
MANQUEL, Maximiliano	31.504.820	17

ANEXO Nº III

Apellido y Nombre	M.I.	Días
FULLANA, Gustavo Armando	23.734.675	17 y 18

Res. Nº XVII-63 22-11-13

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura a la agente Graciela Norma PAURA (M.I. Nº 12.175.347 – Clase 1958), Jefe de Departamento Tesorería - Nivel II – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente de la Secretaría de Cultura, a partir del 25 de noviembre de 2013 y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo de la mencionada Dirección.

Artículo 3º.- Descontar al Director de Administración de la Secretaría de Cultura José Luis GONZÁLEZ, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

Artículo 4º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería a la agente Beatriz Elizabet STALLA (M.I. Nº 14.296.164 – Clase 1961), Jefe de División Fondo Rotatorio - Nivel III – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente de la Secretaría de Cultura, a partir del 25 de noviembre de 2013 y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 5º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del mencionado Departamento.

Artículo 6º.- Descontar a la Jefa Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, agente Graciela Norma PAURA, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 14

– Secretaría de Cultura – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 – Acción Cultural - Ejercicio 2013.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. Nº XXI-515 MS y V-163 MCG 26-11-13

Artículo 1º.- Asignar funciones en la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete al agente BALLARI Marcelo (Clase 1973 - M.I. Nº 22.074.847) quien pertenece a la Planta Personal Mensualizado en el Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13, con 36 horas semanales de labor del Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 01 de agosto de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2º.- El Área de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Ministerio de Salud.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. Conj. Nº II-209 MG y XXX-445 SSG 26-11-13

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Subcomisaría de Carrenleufú dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, por la agente Julia Orfelina ROSAS (D.N.I. Nº 21.741.466 – Clase 1970), cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Comuna Rural de Carrenleufú, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, otorgada mediante Resolución II Nº 112 de fecha 03 de agosto de 2009, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Prorrogar la adscripción en la Subcomisaría de Carrenleufú dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a la agente Julia Orfelina ROSAS (D.N.I. Nº 21.741.466 – Clase 1970), cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Comuna Rural de Carrenleufú, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del

Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 3º.- El Area de Personal de la Policía de la Provincia del Chubut deberá remitir un informe mensual al Area de Personal de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente Julia Orfelina ROSAS, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE BOSQUES

Disp. N° 168 30-10-13

Artículo 1º: Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 6 (seis) del Legajo N° 23/13EH.

Artículo 2º: Aplíquese al Señor Nazareno Godoy DNI N° 35.385.414 con domicilio en Parcela 1, chacra 28 de la localidad de El Hoyo, una multa de PESOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7,20) por violación al inciso A8, Artículo 80º, Decreto N° 764/04.

Artículo 3º: Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa, contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto 1417/81 (Art. 6º) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4º: Infórmese al Señor Nazareno Godoy que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales (Decreto 1417/81, Artículo 5º).

Artículo 5º: Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley N° 920 de Procedimiento Administrativo).

Artículo 6º: Decomísense los productos forestales incautados al Señor Nazareno Godoy en fecha 17 de septiembre del año 2013, consistentes en 1,500 m3 (un metro cúbico con quinientos decímetros cúbicos) de leña de especie sauce, conforme lo establece el Artículo 81º del Decreto N° 764/04.

Disp. N° 169 30-10-13

Artículo 1º: Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 7 (siete) del Legajo N° 21/13EH.

Artículo 2º: Aplíquese al Señor Juan Silva DNI N° 93.406.199 con domicilio en el Desemboque de la localidad de El Hoyo, una multa de PESOS DOCE CON NO-

VENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12,96) por violación al inciso A8, Artículo 80º, Decreto N° 764/04.

Artículo 3º: Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa, contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto 1417/81 (Art. 6º) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4º: Infórmese al Señor Juan Silva que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales (Decreto 1417/81, Artículo 5º).

Artículo 5º: Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley N° 920 de Procedimiento Administrativo).

Artículo 6º: Decomísense los productos forestales incautados al Señor Juan Silva en fecha 17 de septiembre del año 2013, consistentes en 1,500 m3 (un metro cúbico con quinientos decímetros cúbicos) de leña de especie pino Oregon (Pseudotsuga menziesii), conforme lo establece el Artículo 81º del Decreto N° 764/04.

Disp. N° 173 31-10-13

Artículo 1º: Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 13 (trece) del Legajo N° 14/13 EH.

Artículo 2º: Aplíquese al Señor Rubén Riffo (DNI 93.688.925) con domicilio constituido en Rincón Currumahuida, de la localidad de El Hoyo, provincia de Chubut, una multa de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 838,80), por violación al inciso A16; Artículo 80º, Decreto N° 764/04.

Artículo 3º: Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto 1417/81 (Art. 6º) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4º: Infórmese al Señor Rubén Riffo que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales (Decreto 1417/81, Artículo 5º).

Artículo 5º: Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley N° 920 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 191**15-11-13**

Artículo 1º: Inscríbese al Aserradero portátil propiedad del Sr. ACOSTA, Lorenzo Ariel, CUIT: 20-13.812.097-0, como anexo del aserradero fijo "Establecimiento Maderero Oregón" registrado bajo el N° 18 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2: Establécese que el Señor ACOSTA, Lorenzo, deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento del aserradero portátil marca Lucas Mill, modelo 830, Serie 6483, motor 3727503431, marca Kooler de 30 HP, en los términos y condiciones del proyecto aprobado.

Artículo 3: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4º: Incorpórese a la nómina de Aserraderos Fijos y Portátiles que lleva esta Subsecretaría de Bosques.

Artículo 5º: Establécese que el aserradero portátil procesará productos forestales de calidad inferior provenientes de los remanentes de los aprovechamientos y sólo elaborará vigas con escuadrías superiores a 3 (tres) pulgadas.

Artículo 6º: Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 7º: El Registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 8º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero de 2016, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y la existencia de materia prima disponible.

Artículo 9º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don GRIFFITHS MAIRONWEN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Noviembre 26 de 2013.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 02-12-13 V: 04-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don SILVERA SILVIA INES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Noviembre 15 de 2013.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 02-12-13 V: 04-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de Dra. Helena Castillo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO MANUEL LOPEZ, para que se presenten en autos: "LOPEZ, FLORENCIO MANUEL s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 915 – Año 2009).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 15 de Noviembre de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-12-13 V: 04-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circuns-

cripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ALFREDO LORENZI, para que se presenten en autos caratulados: «LORENZI, ALFREDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 297/2010). Publíquense por el término de Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 27 de Noviembre de 2013.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 02-12-13 V: 04-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRETE, LUIS HUMBERTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NAVARRETE, LUIS HUMBERTO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 2588/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 28 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-12-13 V: 04-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica desempeñada por el Dr. Bruno M. Nardo, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, en autos: «OPORTO, LUCIANO - TARDON, ADELFA S/Sucesiones ab-intestato» (Expte. N° 747/2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. LUCIANO OPORTO y ADELFA TARDÓN, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. La publicación se ha ordenado por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación en la zona, tableros del Juzgado de Paz de Trevelin y en los Estrados del Juzgado.

Esquel (Chubut), 15 de Noviembre de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-12-13 V: 04-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLAGEL, CARE EMIL LUDWING FRIEDRICH o CARLOS EMILIO LUIS FLAGEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FLAGEL, CARE EMIL LUDWING FRIEDRICH o CARLOS EMILIO LUIS FLAGEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 002614/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 28 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-12-13 V: 04-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso, ciudad, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VILMA ANA DUBRAVA, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten, en autos caratulados: «DUBRAVA VILMA ANA S/SUCESION TESTAMENTARIA», expediente N° 762/2012.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 11 de Noviembre de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-12-13 V: 04-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don BOVCON CARLOS y Doña VODOPIVEC ROSALÍA, Mediante Edictos que se Publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, Noviembre 21, de 2013.-

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don JARAMILLO CRISPIN, mediante Edictos que se Publicaran por Tres Días Bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Noviembre 20, de 2013.-

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIA EDUVINA ITURRA FLORES y de CARLOS ALBERTO TAPIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 6 de Noviembre de 2013.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 29-11-13 V: 03-12-113.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don NUÑEZ ROBERTO HORACIO, mediante edictos que publicaran por Tres Días Bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Octubre 31 de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don NUÑEZ TOMAS, mediante edictos que se Publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Octubre 31 de 2013

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, en autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. c/LISAZU Romina Susana s/EJECUTIVO, expediente N° 1004- Año 2012, cita y emplaza a la Sra. ROMINA LISAZU, para que dentro de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en el presente proceso (Arts. 147,148, 343 y 346 del C. P.C.C). El presente Edicto debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario «Jornada».

Rawson 12 de Noviembre de 2013.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 29-11-13 V: 02-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. DOS, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nro. TRES a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, de esa ciudad, comunica por el término de cinco (5) días la apertura del concurso preventivo del Sr. LUZ CLARA, GONZALO ANDRES, D.N.I Nro 24.929.199, con domicilio en calle Saavedra N° 345, Piso 1° «B», ciudad de Comodoro Rivadavia, que tramitará como pequeño concurso (art. 288 L .C.). Ha resultado desansiculado Síndico el Contador Diego Eduardo Fernández Van Rap con domicilio constituido en calle Italia N° 716, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito hasta el día 14 de Febrero de 2014. El Síndico deberá presentar el informe individual que establece el art. 35 de L.C. el día 28 de Marzo de 2014. El día 16 de Mayo de 2014 deberá presentar informe general (art. 39 de la Ley 24.522). Fijase la audiencia informativa prevista en el art. 14 inc. 10 de la Ley 24.522 para el día 28 de Octubre de 2014 a las 10:00 hs. a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en el diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Noviembre 18 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaria N° 2, a cargo del autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «MUÑOZ, Ema Fidelina s/Guarda CERECERO, Nicola Raúl» (Expte. N° 988 - Año 2013), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a la Sra. INÉS PAMELA CERECERO (D.N.I. N° 31.148.640), comparezca a expresar lo que estime pertinente en el presente trámite, bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C. y por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».-

Trelew, 18 del mes de Noviembre de 2013.-

Dra. HELENAA. GARCIA MORENO
Secretaria

I: 29-11-13 V: 02-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de Don ANGULO OCTAVIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Noviembre 14 de 2013.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 28-11-13 V: 02-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTER IVA BAYER para que en el plazo de Treinta (30) Días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "BAYER, ESTER IVA S/Sucesión Ab – Intestar (Expte. 001148/2013)", bajo apercibimiento de Ley.- Debiendo procederse a la publicación de Edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 11 de Noviembre de 2013.-

El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-11-13 V: 02-12-13.

EDICTO LEY 24.522

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados «PIEDRA PURPURA S.A. S/ Concurso preventivo» (Expte. N° 970/2013), se ha resuelto, con fecha 27 de Septiembre de 2013, la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la empresa PIEDRA PURPURA S.A., con domicilio social en el Parque Industrial Pesado 183 de la Ciudad de Puerto Madryn. Se hace saber a los acreedores la existencia de éste proceso y se fija el día 21 de febrero de 2014 como fecha hasta la cual los Sres. Acreedores deberán presentar directamente al Síndico designado su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos, debiendo solventar el arancel previsto por el art° 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3 y 32). Asimismo se comunica que el Contador Jorge Omar Sánchez ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en 28 de Julio N° 157, piso 1° Oficina 4 de la Ciudad de Puerto Madryn, Horario de atención de lunes, miércoles y viernes de 14 a 17 hs.

Puerto Madryn, Chubut, 14 de Noviembre de 2013.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 02-12-13 V: 06-12-13.

**TRIDOS SOCIEDAD ANONIMA-
CONSTITUCION**

SOCIOS: DANTE JAVIER ORTIZ, Documento Nacional de Identidad número 17.797.875, CUIT 20-17797875-3, nacido 17 de octubre de 1966, Argentino, profesión comerciante, estado civil casado, domiciliado en Bustamante y Guerra 66 del balneario Playa Unión; y MARCELO FABIAN BRUNO, Documento Nacional de Identidad número 17.644.165, CUIT 20-17644165-9, nacido el 21 de febrero de 1966, Argentino, profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Brown 141 de la ciudad de Trelew.

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad girará bajo la denominación de TRIDOS SOCIEDAD ANÓNIMA y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, pudiendo el Directorio de la sociedad establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero y constituir domicilios especiales en su caso. El término de duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 30/08/2013 y 04/11/2013

OBJETO: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros las siguientes operaciones:

a) Compra Venta Importación y Exportación de productos del mar y de aguas continentales. Explotación

de frigoríficos: mediante la comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, en el interior y/o exterior, de los productos, subproductos y derivados de la pesca y caza marítima, propios o de terceros y en general de todos los productos vivos, elaborados o no, como así mismo de cualesquiera frutos y producto del país y del exterior, sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, interno y/o internacional. Apertura de bocas de expendio mayoristas y minoristas. Prestación de servicios de estivajes, carga y descarga, provisión de mano de obra, armado de expediciones de pesca, servicios de proveeduría naval, arrendamiento de grúas y guinches y de cualquier otra actividad relacionada con la industria pesquera en general. b) Pesca, caza marítima y recolección de recursos del mar: mediante la explotación de los recursos vivos del mar y aguas continentales, bajo la forma de pesca, caza marina, recolección o extracción de cualquier recurso vivo, ya sea mediante barcos factorías, de altura, costero, o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. c) Comercialización de buques y cámaras frigoríficas: mediante la compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos, instalaciones portuarias y equipos de procesamiento. Financieras: Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con expresa exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones

CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000-) representado por seiscientos (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, y con derecho de UN voto por acción. El capital social podrá aumentarse al quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria.

Se emite la totalidad del capital compuesta por acciones ordinarias nominativas y no endosables de un voto por acción cada una que representa el (95%) NOVENTA Y CINCO POR CIENTO del capital, o sea (\$ 95.000) pesos noventa y cinco mil, son íntegramente suscriptas por el señor Dante Javier Ortiz, en tanto que el (5%) cinco por ciento restante o sea la suma de pesos cinco mil.- (\$ 5000,00), son suscriptas por el señor Marcelo Fabián Bruno, quienes integran en este acto y en efectivo el (25%) veinticinco por ciento de su aporte, ambos, integrarán el saldo restante dentro del plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y también en dinero en efectivo

ADMINISTRACION, REPRESENTACION y FISCALIZACION:

La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez quienes durarán en sus funciones un ejercicio pudiendo ser reelegibles indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace estatutariamente doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del Directorio. En garantía de sus funciones los titulares depositaran en la caja social la suma de un mil pesos (\$1000), o su equivalente en títulos valores públicos, o pagare a la vista. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para los cuales la Ley requiere Poderes Especiales conforme al artículo noveno del Decreto Ley 5955/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de acto Jurídico que tienda al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todos los Bancos que operan en el país y se rijan por la Ley de entidades financieras, con las demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, del país o del extranjero, otorgar a una o más personas Poderes Judiciales-Generales o Especiales- incluso para querellar criminalmente. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponden al Presidente del Directorio. La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19550. Cuando por el aumento del Capital Social la Sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndico, Titular y Suplente.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio comercial cerrará el 31 de Agosto de cada año

DIRECTORIO: Presidente: DANTE JAVIER ORTIZ; Director Suplente: MARCELO FABIAN BRUNO.

SEDE SOCIAL: Don Bosco 291 PB de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-12-13.

EDICTO DE CESIÓN DE CUOTAS

Por instrumento privado de fecha 29/06/2012, aprobado por resolución de fecha 29/06/2012 se formalizó:
1) Cesión de cuotas: el señor Mauricio Daniel Knobel, DNI N° 17.633.263, CUIT N° 20-17.633.263-9, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales (1.000 mil) de la sociedad **PATAGONIA STEEL S.R.L.** al los señores: Jorge Daniel Hernández, DNI 16.872.184, CUIT 20-16872184-7, casado, nacido el día 16 de enero de

1965, argentino, de profesión arquitecto, domiciliado en calle Las Lumas N° 1520 Villa Ayelen de la ciudad de Esquel, la cantidad de 800 (ochocientas) cuotas sociales; y a Silvia Raquel Burkiewicz, DNI N° 17.751.306, CUIT N° 27-17751306-2, casada, nacida el 22 de julio de 1965, argentina, de profesión docente, domiciliada en la calle Las Lumas N° 1520 Villa Ayelen de la ciudad de Esquel, la cantidad de 200 (doscientas) cuotas sociales. El monto de transferencia de todas las cuotas sociales se fijó en diez mil pesos (\$ 10.000). 2) Se reforma la cláusula cuarta del contrato social conforme al siguiente texto: CUARTA: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: El capital social de la firma se establece en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Jorge Daniel Hernández suscribe e integra un mil ochocientas (1.800) cuotas, que representan la suma de dieciocho mil pesos (\$18.000) y Silvia Raquel Burkiewicz suscribe e integra doscientas (200) cuotas, que representan la suma de dos mil pesos (\$ 2.000). La suscripción es total. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias.

Esquel, 14 de noviembre de 2013.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES: MALDATEC LA PLATA S.A.
CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4676/13-DGR- de fecha 19/07/2013, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos y no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 38/13 IB

Nº DE EXPEDIENTE: 99/13 DGR

PERIODOS A BARCADOS: 05/09 a 12/11

IMPUESTO OMITIDO: \$ 14.669,66

SON PESOS: CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 66/100.-

ACCESORIOS AL 26/07/13 (ART. 38º C.F.)
\$ 7.601,17

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 22.270,83

SON PESOS: VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 83/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformidad de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:.....\$ 733,48

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 2.200,45

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 2.933,93

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 3.667,42

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS EHTEL
Directora de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORA: EUROMAS S.A.
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 1130/2013-DGR., caratulado "EUROMAS S.A." S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35 CODIGO FISCAL VIGENTE. CUIT N° 30-

71214608-3; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente EUROMAS S.A., inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-656525-5, con CUIT 30-71214608-3, Liquidación Impositiva N° 216/2013-AUF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01/2012 a 07/2013, calculada al 16/09/2013 y asciende a \$ 65.220,23 (pesos SESENTAY CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 23/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01/2012 a 07/2013, por un monto de impuesto de \$ 56.753,18 (pesos CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 18/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente EUROMAS S.A., inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-656525-5, con CUIT 30-71214608-3, con domicilio en ALVAREZ JULIAN N° 128 Depto "A" CAPITAL FEDERAL por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. Firmado Cdr. Nestor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOSICION N° 195/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORA: EUROMAS S.A.
CAPITAL FEDERAL

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°:216/2013-AUF(0)
EXPEDIENTE N° 1130/2013-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA

PERIODOS ABARCADOS: 01/2012 a 07/2013
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 56.753,18
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 8.467,05
TOTAL DEUDA: \$ 65.220,23
CALCULADA AL: 16/09/2013
SON PESOS SESENTAY CINCO MIL DOSCIENTOS
VEINTE CON 23/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES
SIMEONI E HIJO EMP. CONST. S.R.L.
ESQUEL-CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 409/2013-DGR., caratulado "SIMEONI E HIJO EMP. CONST. S.R.L." S/CARGO N° 045/2012 DF - C.U.I.T. 30-58627835-1; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente "SIMEONI E HIJO EMP. CONST. S.R.L.", con CUIT 30-58627835-1, Liquidación Impositiva N° 232/2013-AUF(0), en el marco del Artículo 31° y 32° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación calculada al 15/10/2013 asciende a \$ 5.070,43 (pesos CINCO MIL SETENTA CON 43/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión por un monto de impuesto de \$ 2.700,00 (pesos DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SIMEONI E HIJO EMP. CONST. S.R.L., con CUIT 30-58627835-1, con domicilio en Ruta 259 Km 4 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que

hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal .ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE . Firmado Cr. Néstor E. Castro – Director de Fiscalización – Dirección General de Rentas. DISPOSICION Nº 0196 /2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES
SIMEONI E HIJO EMP. CONST. S.R.L.
ESQUEL-CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 31 y 32° del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 232/2013-AUF(0)
EXPEDIENTE Nº 409/2013-DGR
IMPUESTO SELLOS
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
TRIBUTADO ADEUDADO: \$ 2.700,00
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 2.370,43
TOTAL DEUDA: \$ 5.070,43 CALCULADA AL:
15/10/2013
SON PESOS CINCO MIL SETENTA CON 43/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑOR: SCHNEIDER IRENE MARTA
CALETA OLIVIA – SANTA CRUZ

VISTO: Expediente N°806/2013-DGR., caratulado "SCHNEIDER IRENE MARTA-S/LIQUIDACION IMPOSITIVA

ART.35º- CODIGO FISCAL VIGENTE-C.U.I.T.Nº27-12879942-2 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SCHNEIDER IRENE MARTA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 907-541206-8, con CUIT 27-12879942-2, Liquidación Impositiva Nº172/2013-AUF(0) notificada con fecha 03/08/2013, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/09 a 06/13 calculada al 31/07/2013 y asciende a \$ 25.528,60 (pesos VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 60/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/09 a 06/13 por un monto de impuesto de \$20.059,72 (pesos VEINTE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 72/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SCHNEIDER IRENE MARTA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el Nº 907-541206-8, con CUIT 27-12879942-2, con domicilio en INDEPENDENCIA Nº102 de la ciudad de CALETA OLIVIA – SANTA CRUZ por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. FIRMADO Cdr. Néstor E. Castro-Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas –DISPOSICION Nº 161/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
SANTANA VICTOR GABRIEL
COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 449/2013-DGR., "SANTANA VICTOR GABRIEL" S/LIQ. IMPOSITIVA ART. 35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. Nº 20-25011275-1; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de SANTANA VICTOR GABRIEL - CUIT Nº 20-25011275-1 - Nº DE INSCRIPCION 907-732710-4, con

domicilio fiscal en ALSINA 1446 de COMODORO RIVADAVIA, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 512290-venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p. - Alicuota 2.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos declara y no deposita, diferencia de alicuota a favor del contribuyente que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000121/2013-AUF, por las posiciones fiscales 09/2011 a 02/2012; 04/2012 a 01/2013; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0121 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000121/2013-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 09/2011 a 02/2012; 04/2012 a 01/2013; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 13.447,16 (PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 16/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista

de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva de la responsable SANTANA VICTOR GABRIEL - CUIT N° 20-25011275-1 - N° de inscripción 907-732710-4, con domicilio fiscal en ALSINA 1446 de COMODORO RIVADAVIA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 16.190,44 (PESOS DIESCISEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 44/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0121/2013-DF e IMPONER al contribuyente SANTANA VICTOR GABRIEL - CUIT N° 20-25011275-1 - N° de inscripción 907-732710-4, con domicilio fiscal en ALSINA 1446 de COMODORO RIVADAVIA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 09/2011 a 02/2012; 04/2012 a 01/2013 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 4.034,15 (PESOS CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO CON 15/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0959/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 27-11-13 V: 03-12-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
FRONTINI RANIERO
JOSE CARLOS PAZ- BUENOSAIRES

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Determinativa N° 441/13 DGR de fecha 14/05/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2301/12-DGR; caratulado "Frontini Raniero Hipólito- N° de Inscripción 907-728697-8 S/ Liquidación Impositiva Art. 35° LEY XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 1335/12 DR de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) que incluye los periodos 03 a 08/12, notificada con fecha 01/11/12;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p." (CUACM 512290), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 57 corresponde una alícuota del 3,0 % siendo la aplicada por el contribuyente;

Que los anticipos 03 a 08/12 se encuentran presentados sin depósito de fondos;

Que con fecha 10/11/13 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 073/13 – DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 08/12;

Que de acuerdo a los antecedentes, corresponde graduar la multa a un treinta y cinco por ciento (35%) que establece el art. 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SEIS CON 99/100 (\$ 9.006,99);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Frontini Raniero Hipólito Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral N° de Inscripción 907-728697-8, CUIT N° 20-25807916-8 con domicilio en Unzue Mariano N° 125, de la localidad de Bolívar, provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$ 10.264,85) calculada al 30/04/13.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 073/13-DR, e imponer al contribuyente,

una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 3.152,45), en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS EHTEL
Directora de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 27-11-13 V: 03-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:

LAWACALOC S.A.
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

VISTO:

El Expediente N° 715/2013 -DGR., "LAWACALOC S.A." S/CARGO N° 092/2012.- C.U.I.T. N° 30-70783774-4; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LAWACALOC S.A. - CUIT N° 30-70783774-4- N° DE INSCRIPCION. 902-799253-1, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de BAHIA BLANCA, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 151110 – Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante orden de intervención a fs 25 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja periodos omisos, tomándose un promedio entre las bases País y Chubut de los años anteriores para la determinación de bases imponibles que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000186/2013 -AUF, por las posiciones fiscales 05/10 a 06/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal -

Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición Nº 150 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva Nº L000186/2013 – AUF - ha quedado demostrado el elemento objetivo; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 05/10 a 06/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 43.350,58 (PESOS CUARENTAY TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 58/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, la obligación impositiva de la responsable LAWACALOC S.A. - CUIT Nº 30-70783774-4 - Nº de inscripción 902-799253-1, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de BAHIA BLANCA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, Teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el

interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 60.379,81 (PESOS SESENTAMIL TRESCIENTOS SETENTAY NUEVE CON 81/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 150/2013- DF e IMPONER al contribuyente LAWACALOC S.A.- CUIT Nº 30-70783774-4- Nº de inscripción 902-799253-4, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de BAHIA BLANCA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 05/10 a 06/12; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 13.005,17 (PESOS TRECE MIL CINCO CON 17/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION Nº 0947/13 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 27-11-13 V: 03-12-13.

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.

CONVOCATORIA.

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 5 de diciembre de 2013, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria para las 10,30 horas, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2013.
3. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2013.
4. Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2013.
5. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2013.
6. Aprobación de la gestión de la sindicatura co-

rrespondiente al ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2013.

COMODORO RIVADAVIA, noviembre 18, 2013.

ATILIO ANTONIO ROSSI
Gerente General

I: 28-11-13 V: 04-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de ALTO RIO SENGUER, que el Sr. Mendez Julio Juan y la Sra. Kochowicz Olga Ana, han solicitado permiso de uso de Agua Pública proveniente del RIO SENGUER, durante los meses de octubre a abril, por un periodo de cinco años, con fines de riego por regueras con un caudal máximo de 600 l/s y un volumen aproximado de diez millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos metros cúbicos por año (10.886.400,00 m³/ año), para su utilización de riego en 850 has en el Cuadro Du Plessis; y para sistematización de mallines para el riego de 350 has., con un volumen aproximado de tres millones ciento setenta y cinco mil doscientos metros cúbicos por año (3.175.200,00 m³/ año), en el Cuadro Casa de Piedra y Potrero El 24 y un volumen aproximado de dos millones doscientos sesenta y ocho mil metros cúbicos por año (2.268.000,00 m³/ año), para su utilización de riego de 250 has en el Cuadro Chacra y Potrero de los Carneros, en el predio individualizado como: Lotes 16c, 24b, parte de las leguas c y d del Lote 16, Fracción B, Sección G-III, ejido de Alto Río Senguer, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRÍCOLA) – ESTABLECIMIENTO GANADERO EL CUADRO - ALTO RIO SENGUER» (EXPTE. 0662 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson,

Ing. PABLO RIMOLDI
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL ELECTORAL**

Autos: «PARTIDO MUNICIPAL CHOLILA 2000 s/Solicita Reconocimiento».

RAWSON, 25 de octubre de 2.013.-

Atento el estado de los presentes autos, advirtiéndose que el "Partido Municipal CHOLILA 2000" se encontraría comprendido en lo dispuesto en el art. 50 inc. a) y b) de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fin de garantizar el debido proceso legal (art. 52 de la norma citada), dése intervención por el plazo de DIEZ (10) DÍAS a los presentantes. Notifíquese.

Fdo. Dr. Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL
Presidente.

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL ELECTORAL**

Autos: «PARTIDO MOVIMIENTO VECINAL TRELEWENSE s/Solicita Reconocimiento».

RAWSON, 15 de octubre de 2.013.-

Atento el estado de los presentes autos, advirtiéndose que el "PARTIDO MOVIMIENTO VECINAL TRELEWENSE" se encontraría comprendido en lo dispuesto en el art. 50 inc. a) y b) de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fin de garantizar el debido proceso legal (art. 52 de la norma citada), dése intervención por el plazo de DIEZ (10) DÍAS a los presentantes. Notifíquese.

Fdo. Dr. Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL
Presidente

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL ELECTORAL**

Autos: «PARTIDO VECINALISTA TODOS POR ESQUEL s/Solicita Reconocimiento».

RAWSON, 29 de octubre de 2.013.-

Atento el estado de los presentes autos, advirtiéndose que el "PARTIDO VECINALISTA TODOS POR ESQUEL" se encontraría comprendido en lo dispuesto en el art. 50 inc. a) y b) de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fin de garantizar el debido proceso legal (art. 52 de la norma citada), dése intervención por el plazo de DIEZ (10) DÍAS a los presentantes. Notifíquese.

Fdo. Dr. Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL
Presidente

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

PROVINCIA DEL CHUBUT**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE****DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE.****CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del proyecto denominado «Explotación Cantera «Laurita» Establecimiento Ganadero «La Laurita», presentado por la Unión Transitoria de Empresas Contreras Hermanos S.A.-DYCASA S.A. , que tramita el Expediente N° 1600/13-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costo, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar en la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgessj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103 , personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completo, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 02-12-13 V: 03-12-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE****PROVINCIA DEL CHUBUT****CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Exploración, relativo al Proyecto denominado «MD Chacón X» (Expte. N° 15.626/09 DGMyG), presentado por la empresa Piche Resources Pty Ltd, que se tramita por el Expediente N° 52 MAYCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Paso de Indios. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Paso de Indios, Código Postal 9207. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 02-12-13 V: 03-12-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
PROVINCIA DEL CHUBUT****CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Exploración, relativo al Proyecto denominado "MD Chacón VII" (Expte. N° 15.517/08 DGMYG), presentado por la empresa Piche Resources Pty Ltd, que se tramita por el Expediente N° 54 MAyCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo

Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Paso de Indios. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Paso de Indios, Código Postal 9207. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 02-12-13 V: 03-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 160/13.

RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT
TRAMO: ROTONDA ACCESO NORTE TRELEW –
INTERCAMBIADOR RUTA NACIONAL N° 25
SECCION: PROGRESIVA 1452,08 - PROGRESIVA
1460,00.

OBRA: CONSTRUCCION DE CARPETA BITUMINOSA.

Aproximación y relleno con, hormigón por debajo de las mismas en los Puentes de Acceso a la Base Almirante M. A. Zar y Río Chubut, reconstrucción de los accesos a este último puente mencionado, sellado de grietas y fisuras; repavimentación de todo el tramo, reconstrucción de Banquinas; colocación de barandas metálicas; ejecución de accesos y señalamiento vertical, etc.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.800.000,00 al mes de Agosto de 2012.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Enero 2014 a las 11:00 Horas.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del 20/12/2013.

VALOR DEL PLIEGO: (\$ 4.360,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso – D.N.V.

I: 21-11-13 V: 12-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO
A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 14/13.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.
SECCION I: PROG. 0.000 – PROG. 23.000.-

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Nire y otro sobre el arroyo León.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE \$ 127.577.777,00), referido al mes de mayo de 2013.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 77/100 (\$ 1.275.777,77).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 25.515,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Marzo de 2014 a las 11hs. en forma sucesiva con la L. P. N° 15/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

I: 22-11-13 V: 13-12-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO
A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 15/13.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.
SECCION II: PROG. 23.000 – PROG. 45.900.-

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes,

uno sobre el arroyo Huemules y otro sobre el río Simpson.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 138.606.363,00), referido al mes de mayo de 2013.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 1.386.068,63).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 27.722,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Marzo de 2014 a las 11hs. en forma sucesivas con la L. P. N° 14/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

I: 22-11-13 V: 13-12-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13.

**MALLA 113 - PROVINCIA DEL CHUBUT.
RUTA NACIONAL N° 40.**

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE. C/RIO NEGRO.
LONGITUD: 149,17 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 3.458.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Marzo de 2014 en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 60/13 – MALLA 540, Licitación Pública N° 61/13 – MALLA 542 – Licitación Pública N° 62/13 – MALLA 544, Licitación Pública N° 25/13 - MALLA 113, Licitación Pública N° 29/13 – MALLA 123B.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 22 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 57/13

MALLA 632 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 40
TRAMO: ESTANCIA LA PAULINA – EMPALME R.N. N° 259
RUTA NACIONAL N° 259

TRAMO: EMPALME R.N. N° 40 – EMPALME R.P. N° 17
LONGITUD: 158,23 KM

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 956.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 20 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 56/13 – MALLA 313 A, Licitación Pública N° 57/13 – MALLA 632, Licitación Pública N° 22/13 – MALLA 302.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 26 de Julio de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 102/13

MALLA 635 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 40
TRAMO: RIO MAYO – EMPALME R.N. N° 26
RUTA NACIONAL N° 26
TRAMO: CNIA. SARMIENTO - EMPALME R.N. N° 40
LONGITUD: 120,44 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL (\$ 1.901.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 17 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 35/13 – MALLA 309, Licitación Pública N° 37/13 – MALLA 404, Licitación Pública

N° 38/13 – MALLA 408C, Licitación Pública N° 63/13 – MALLA 117B, Licitación Pública N° 102/13 – MALLA 635.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Agosto de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 121/13

MALLA 107 B – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 26.

TRAMO: EMPALME R.N. N° 3 – COLONIA SARMIENTO

LONGITUD: 139,27 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 1.633.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 04 de Abril de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 121/13 – MALLA 107B, Licitación Pública N° 124/13 – MALLA 513C, Licitación Pública N° 126/13 – MALLA 104.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de Octubre de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACION

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

- LICITACION PUBLICA N° 44/13

“Proyecto y Construcción de CENTRO DE ENCUENTRO Barrios Altos de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA”.

Presupuesto Oficial Total: \$ 56.961.410,78.

Capacidad de Ejecución: \$ 37.974.273,85.

Garantía de Oferta: \$ 569.614,11.

Valor del Pliego: \$ 56.961,00.

Plazo de Ejecución: 540

Fecha y Hora de Apertura: 12 de Diciembre de 2013 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a OCTUBRE 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I. P. V. y D. U., Don Bosco 297 – Rawson o donde aquel notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA -

LICITACION PUBLICA N° 42/13

“ADQUISICION DE VEHICULOS 0KM. – PARA LA SEDE CENTRAL – RAWSON – CHUBUT”.

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.310.600,00.-

Adquisición de los Renglones I y II con fondos propios del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

N° de Lic. 42/13

Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto: Renglón I: Vehículos Medianos

0 Km.

Cant. 5

Presupuesto Oficial: \$ 550.000,00.

Plazo Entrega: 30 días.

Valor del Pliego: \$ 550,00.

Fecha y Hora Apertura: 10 de Diciembre a partir de las 10:00 Hs.

N° de Lic. 42/13

Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto: Renglón II: Vehículos Pick Up 4 x 2 0 km.

Cant. 3

Presupuesto Oficial: \$ 750.600,00.

Plazo Entrega: 30 días.

Valor del Pliego: \$ 750,60.

Fecha y Hora Apertura: 10 de Diciembre a partir de las 10:00 Hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto

Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson Chubut.

La venta de los pliegos se hará a partir del día 18/11/13 y hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de la presente licitación.-

I: 02-12-13 V: 04-12-13.

AVISO DE LICITACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/13

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENCUENTRO SUR EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.875.999,29

Capacidad de Ejecución: \$ 29.917.332,86

Plazo Ejecución: 540 días

Garantía de Oferta: 448.759,99

Valor del Pliego: 44.875.

Fecha y Hora de Apertura: 30/12/2013 a las 09:00 horas

Todos los Precios son a Octubre de 2013

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-12-13 V: 06-12-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV Nº 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley Nº XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

*Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTACENTAVOS (\$0,50).